



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACION

10 JUL. 2018

RECIBIDO
10-77

ACUERDO DE CONCEJO N° 281
Lima, 05 JUL. 2018

Visto en Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 05 de julio de 2018, la Carta N° 15-07-57/8 de fecha 08 de junio de 2018, (D. S. N° 176343-2018), el Informe N° 122-2018-MML-GP-SCTI, del 18 de junio de 2018, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación consistente en un Patio Infantil -Playground, valorizado en 100,016.80 (cien mil dieciséis con 80/100 soles, efectuada por el Gobierno de Moscú (Federación Rusa) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano de Lima cuando el monto sea igual o mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, se deroga la Directiva N° 002-2012-MML-GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, asimismo aprueba la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.1.2.2.2, se establece la aprobación de bienes muebles, y señala que, cuando el monto de la donación es igual o mayor a una 1.0 UIT, se emitirá Dictamen y lo remitirá a la Secretaria General del Concejo, para su aprobación por el Concejo Metropolitano, la aprobación de la donación es mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Carta N° 15-07-57/8 de fecha 08 de junio de 2018, ingresado a la Municipalidad Metropolitana de Lima como Documento Simple N° 176343-2018, el Sr. Sergey Cheremin,





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

281

Ministro del Gobierno de Moscú, Jefe del Departamento de Relaciones Económicas y Relaciones Internacionales de Moscú, comunica a nombre del Gobierno de Moscú la entrega en calidad de donación de un Playground, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Informe N° 122-2018-MML-GP-SCTI, del 18 de junio de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional con relación a la aceptación de la donación de un Playground, efectuada por el Gobierno de Moscú, del análisis formulado señala que el Gobierno de la Ciudad de Moscú entregará a la Municipalidad Metropolitana de Lima en calidad de donación un Playground, incluyendo la instalación, por lo que no irrogará gastos; razón por la cual solicitan la aceptación de la donación, valorizada en \$ 30,680.00 (treinta mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares americanos), el cual al tipo de cambio S/ 3.260 correspondiente a la fecha 14 de mayo de 2018, asciende a S/ 100.016.80 (cien mil dieciséis con 80/100 soles); asimismo, manifiestan que el Playground se ubicará en el Parque La Muralla.

La Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, da la conformidad al trámite de donación efectuado, en razón a que cumple con la presentación documentaria requerida en la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y encontrándola conforme, ha procedido a emitir el presente Informe Técnico para gestionar la aceptación de la donación, ante la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; y recomienda se prosiga con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación.

Que, mediante Memorando N° 57-2018-MML-CMAEO, del 21 de junio de 2018, la Comisión de Asuntos Económicos y Organización formula observaciones a la aceptación de la donación de un Playground, efectuada por el Gobierno de Moscú, 1) sobre el nombre oficial de quien formula la donación; la valorización de la donación en 30,680.00 (treinta mil seiscientos ochenta con 00/100 Dólares Americanos), 2) Si se ha cumplido con lo estipulado en el numeral 6.1.1.1.1 y numeral 6.8.2 de la Directiva N° 004-2018-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"; 3) la traducción oficial de la Carta de Donación remitida, y la representación de quien firma la mencionada carta; 4) el valor de la donación se acredite el tipo de cambio oficial de la moneda; 5) Área usuaria que se hará cargo de la recepción de la mencionada donación.

Que, mediante Informe N° 129-2018-MML-GP-SCTI, del 27 de junio de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, en atención a las observaciones formuladas por la Comisión de Asuntos Económicos y Organización; señala:

- 1) El nombre oficial de quien formula la donación es el Gobierno de Moscú (Federación Rusa)
- 2) Que de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.1.1.1 de la Directiva de Donaciones N° 004-2018-MML-GP, el Donante cumplió con presentar la Carta de Intención de donación y el documento que acredita la titularidad del bien, cotización N° 2018-0189, además indica que por ser una donación realizada por un Gobierno Extranjero no se requiere de los documentos especificados en los literales a), b) y c) del numeral 6.1.1.1.1 de la Directiva de Donaciones N° 004-2018-MML-GP.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

281

- 3) Asimismo, manifiesta que durante la visita del Ministro del Gobierno de Moscú a la ciudad de Lima, en el mes de abril del presente año, dicho Gobierno realizó la compra de un Playground, y del servicio de instalación, a la empresa EASY Import & Services Perú, el cual reside en el Perú, tal como demuestra el reporte SUNAT, por lo que no será necesario cumplir lo solicitado en el numeral 6.8.2 de la Directiva de Donaciones N° 004-2018-MML-GP, el cual hace referencia a donaciones provenientes del exterior.
- 4) Con relación a la traducción del oficio presentado por el Gobierno de Moscú, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional hace suya la traducción; y señala que la persona que representa al Gobierno de Moscú para efectos de la presente donación es el Sr. Sergey Cheremin, Ministro del Gobierno de Moscú, Jefe del Departamento de Relaciones Económicas y Relaciones Internacionales de Moscú.
- 5) Con relación al tipo de cambio oficial de la moneda, es de S/ 3.260, correspondiente a la fecha de cotización, 14 de mayo de 2018 (T/C extraído de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP). En ese sentido, la donación valorizada en \$ 30,680.00 (treinta mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares americanos), al tipo de cambio antes señalado, asciende a S/ 100,016.80 (Cien mil dieciséis con 80/100 soles).
- 6) Con relación al área usuaria que se hará cargo de la recepción de la mencionada donación; señala que al respecto es importante manifestar que la donación se realiza a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sin perjuicio de ello, luego de aprobada la donación, la Alta Dirección decidirá la ubicación e instalación de la donación en mención.

El citado informe concluye en señalar, que la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional reitera su conformidad al trámite de donación efectuado, en razón a que cumple con la presentación documentaria requerida en la Directiva N° 004-2018-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"; y en aplicación de la citada Directiva sugiere se prosiga con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 96-2018-MML-CMAEO, el Concejo Metropolitano de Lima;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación consistente en un Patio Infantil - Playground, valorizado en S/ 100,016.80 (cien mil dieciséis con 80/100 soles), efectuada por el Gobierno de Moscú (Federación Rusa) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



.....
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA